PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	**Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar y desarrollar procesos de formación titulada, complementaria y virtual, de conformidad con los programas de formación establecidos por el CIDM del SENA, Regional Santander.AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS**
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	**Requisitos académicos:** Requisitos académicos. Alternativa 1: título de tecnólogo en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o alguna de sus áreas afines. Alternativa 2: título profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, o título profesional en cualquier área del conocimiento con posgrado (especialización, maestría o doctorado) en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o alguna de sus áreas afines. Requisitos adicionales para las alternativas 1 y 2: licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo; certificado como entrenador de trabajo seguro en alturas; certificado vigente de reentrenamiento avanzado en trabajo seguro en alturas; certificado en la norma de competencia «Trabajar en alturas de acuerdo con la normativa en seguridad y salud en el trabajo» o en la norma «Controlar los riesgos de trabajos en alturas de acuerdo con la normativa de seguridad y salud en el trabajo»; certificado de formación en primeros auxilios, expedido por una entidad de formación reconocida por la autoridad competente, con una intensidad mínima de veinte (20) horas; certificado de formación en armado de andamios, expedido por una entidad reconocida por la autoridad competente, por el fabricante o por un distribuidor autorizado; certificado de formación en rescate en trabajo en alturas, con una intensidad mínima de veinticuatro (24) horas; certificado del curso del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con una intensidad de cincuenta (50) horas; certificado que acredite que la persona está avalada por un fabricante para la inspección de equipos de protección individual; y certificado de formación o de competencia laboral relacionado con pedagogía. **Experiencia:** Alternativa 1: experiencia relacionada certificada de treinta (30) meses, distribuidos así: doce (12) meses en actividades de higiene y seguridad, medicina del trabajo o diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con aplicación del programa de protección contra caídas; doce (12) meses de experiencia relacionada con trabajo seguro en alturas; y seis (6) meses de experiencia docente certificada. Alternativa 2: experiencia relacionada certificada de veinticuatro (24) meses, distribuidos así: seis (6) meses en actividades de higiene y seguridad, medicina del trabajo o diseño y ejecución del SG-SST, con aplicación del programa de

	protección contra caídas; doce (12) meses de experiencia relacionada con trabajo seguro en alturas; y seis (6) meses de experiencia docente certificada.
VALOR Y FORMA DE PAGO	De conformidad con lo establecido en la tabla de honorarios vigente para la entidad, se fija como valor total del contrato la suma de NUEVE MILLONES UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($9001212). El SENA pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de la siguiente manera: a) un primer pago proporcional al período de ejecución efectiva correspondiente al mes de octubre de 2026; b) un segundo pago correspondiente al mes de noviembre de 2026, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($4737480), sujeto al período de ejecución efectiva durante dicho mes; y c) un último pago proporcional al período de ejecución efectiva correspondiente al mes de diciembre de 2026. Los pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos por la entidad, certificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el cumplimiento de los demás requisitos establecidos por el SENA para el trámite de pago. En todo caso, el valor acumulado de los pagos no podrá superar el valor total del contrato, y estos se reconocerán de acuerdo con el período efectivamente ejecutado, dentro del plazo contractual y conforme a las condiciones pactadas.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que correspondan y de la fecha de inicio establecida en el contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	CIDM/Servicio Nacional de Aprendizaje SENA/Colombia/ Municipio de Floridablanca, Santander/ Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, y en los demás lugares donde se requiera para el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.
ORDENADOR DEL GASTO	Javier Diaz Diaz - Subdirector (E) de Centro Industrial Del Diseño Y La Manufactura

En concordancia con lo anterior, Javier Diaz Diaz Subdirector (E) del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) de la Regional Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), conforme a la Resolución de Encargo No. 1-03243 de 2026 y al Acta de Posesión No. 619 del 02 de octubre de 2026, cuenta con la competencia para celebrar y ejecutar contratos, de conformidad con los actos administrativos que regulan su competencia.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la subdirección del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con la Ley 119 de 1994, tiene como misión cumplir la función que le

corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En desarrollo de su misión institucional, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) de la Regional Santander ofrece programas de formación dirigidos al fortalecimiento de las competencias laborales de la población, de acuerdo con la oferta institucional y las necesidades identificadas. En este contexto, el Centro contempla en su Plan de Contratación de Instructores para la vigencia 2026 la atención del programa Avanzado Trabajo Seguro en Alturas, para cuyo desarrollo se requiere contar con capacidades técnicas, pedagógicas y de formación especializada acordes con las exigencias de esta área.

La necesidad de contratación consiste en disponer temporalmente de un instructor que cuente con el perfil académico, la experiencia y las certificaciones exigidas para orientar las actividades de formación del programa, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Plan de Contratación de Instructores y en los documentos que soportan la selección. Dadas las características de esta formación, resulta indispensable verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de seguridad aplicables, incluidas las licencias, certificaciones y demás acreditaciones que correspondan al perfil requerido.

El objeto de la contratación es contribuir al desarrollo de las acciones de formación asignadas mediante la preparación, orientación y acompañamiento de los procesos de aprendizaje, la aplicación de las metodologías previstas, el seguimiento de los resultados de aprendizaje y el registro de la información académica en las plataformas institucionales. Las actividades deberán desarrollarse de acuerdo con los lineamientos del SENA y con los requisitos técnicos y normativos que resulten aplicables a la formación en trabajo seguro en alturas.

La necesidad se relaciona con la programación académica prevista para la vigencia 2026 y con los requerimientos de atención del programa identificados por el Centro. Para establecer la procedencia de la contratación, deberá verificarse la capacidad efectiva del personal de planta para atender las actividades correspondientes, considerando la disponibilidad de instructores que cumplan el perfil específico, sus asignaciones académicas y las demás responsabilidades a su cargo. Si el personal disponible resulta insuficiente o no cuenta con las competencias especializadas requeridas, la contratación deberá sustentarse en la verificación y los soportes correspondientes.

La contratación resulta conveniente porque permite disponer temporalmente de una persona que acredite el perfil especializado necesario para desarrollar las actividades de formación en trabajo seguro en alturas y contribuir al cumplimiento de los resultados de aprendizaje previstos. En razón de las características de esta área, la selección deberá atender estrictamente las alternativas de formación académica, experiencia y requisitos adicionales definidos en el Plan de Contratación de Instructores, sin sustituir ni flexibilizar las condiciones exigidas por la normativa aplicable.

El Plan de Contratación de Instructores contempla dos registros para este programa. La necesidad correspondiente a cada contrato deberá estar individualizada, de manera que se encuentren sustentados el requerimiento de formación, el perfil, la disponibilidad del personal, el plazo y el valor de cada contratación. La existencia de dos registros en el plan no reemplaza la justificación de la necesidad que corresponde a cada contrato individual.

El plazo de ejecución deberá corresponder al período estrictamente necesario para atender las acciones de formación identificadas y deberá verificarse contra las fechas y la duración efectivamente aprobadas para cada registro del plan. En particular, se deberá revisar la consistencia de la programación consignada para este programa antes de establecer el plazo definitivo en cada estudio previo.

La contratación contribuirá al cumplimiento de la misión institucional del SENA y de los objetivos de formación del CIDM, en concordancia con la programación académica y los instrumentos de planeación institucional que resulten aplicables, previa identificación de las metas o actividades pertinentes y de sus soportes.

Antes de acudir a la contratación, deberá evaluarse la posibilidad de atender la necesidad con personal de planta que cuente con las competencias, licencias y certificaciones requeridas y disponga de capacidad efectiva para asumir las actividades. Cuando esta alternativa resulte insuficiente, o cuando no exista disponibilidad de personal con el perfil especializado exigido, podrá acudirse a la contratación temporal, previa justificación documentada de las circunstancias que la sustentan.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables a la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se considera procedente adelantar las contrataciones requeridas para este programa, siempre que se acrediten la necesidad concreta, el cumplimiento de los requisitos del perfil, la

justificación de la insuficiencia de la capacidad institucional disponible cuando corresponda y la disponibilidad presupuestal necesaria.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la subdirección del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el objeto del contrato de manera personal e indelegable, con plena autonomía técnica y administrativa, disponiendo de su capacidad profesional, experiencia e idoneidad, actuando con responsabilidad, eficiencia y calidad, y garantizando el adecuado desarrollo de los procesos de formación técnica asignados en el área para la cual fue contratado, conforme a la planeación académica y a los lineamientos institucionales definidos por el SENA.
2. Diseñar, preparar, orientar, desarrollar y apoyar los procesos de aprendizaje que le sean asignados, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional del SENA, dirigidos a los distintos grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral, de conformidad con los programas, metodologías y resultados de aprendizaje establecidos por la Entidad.
3. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, una vez se ejecute la acción correspondiente, todas las actividades que de acuerdo a los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas, asociación de Aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar oportunamente al Coordinador Académico, anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información
4. Apoyar, cuando así se requiera, actividades de promoción, divulgación y socialización de los programas de Formación Profesional Integral, así como los servicios y actividades de Divulgación Tecnológica programadas por el Centro de Formación.
5. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los Aprendices.
6. Documentar en las diferentes plataformas (LMS, TERRITORIUM) los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el desarrollo curricular).
7. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según las necesidades del Centro de Formación.
8. Acreditar el pago mensual de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016 Artículo 3.2.2.1. y lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, artículo 244, que permite la posibilidad que los contratistas coticen su seguridad social mes vencido. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de incumplimiento y caducidad administrativa.
9. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
10. Atender de manera oportuna los requerimientos de carácter contractual y técnico formulados por el Supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de ejecución que evidencien el cumplimiento del objeto contractual

11. Presentar por medio de la plataforma SECOP II, los informes mensuales de actividades junto con las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la Entidad, a efectos que las mismas sean canceladas dentro del mes. Las cuentas de cobro que sean presentadas de manera extemporánea o por fuera del calendario estimado por la Entidad, se tramitará en el siguiente mes. El SENA no responderá por retenciones o descuentos que se realicen a los contratistas por causa de la presentación tardía de las cuentas de cobro.
12. Realizar desplazamientos dentro o fuera del territorio nacional cuando resulte necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual, previa autorización de la Entidad, y legalizar las órdenes de viaje conforme a los procedimientos y lineamientos del SENA
13. Contar con la disponibilidad necesaria para atender las fichas, procesos y actividades formativas programadas, conforme a las necesidades del servicio y la planeación académica institucional.
14. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio CIDM/Servicio Nacional de Aprendizaje SENA/Colombia/ Municipio de Floridablanca, Santander/ Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, y en los demás lugares donde se requiera para el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al establecido en el domicilio contractual para el cumplimiento del objeto, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

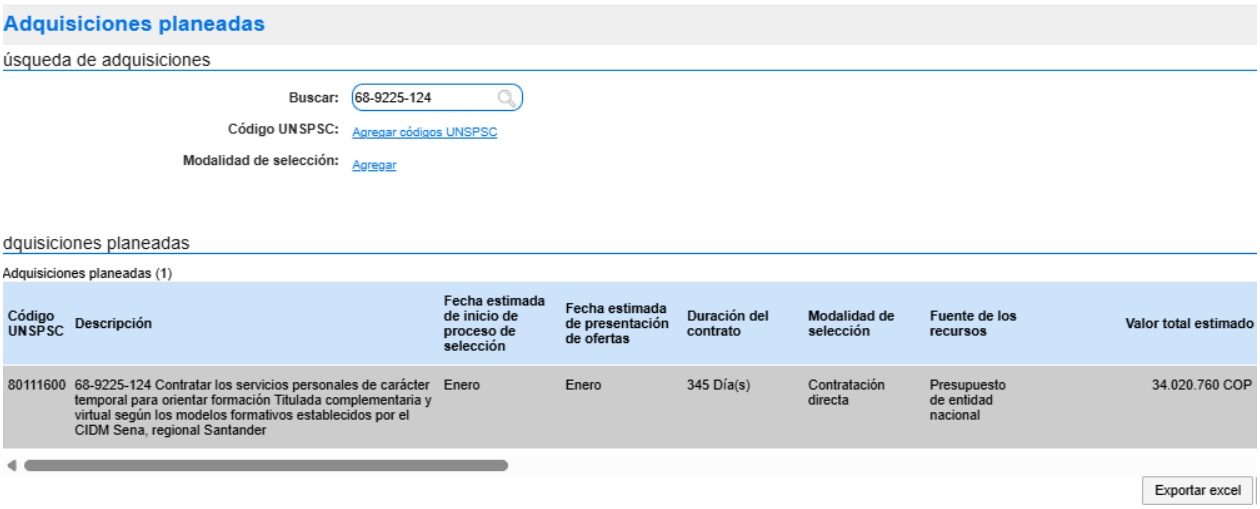
El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del ordenador del gasto a quien se designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

úsqueda de adquisiciones

Buscar: 68-9225-124

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

dquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	68-9225-124 Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	34.020.760 COP

Exportar excel

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado "**Certificado de idoneidad y experiencia**", el cual hace parte integral del presente documento.

13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del (de los) futuro(s) contratista(s) en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida(s) persona(s) cumple con los requisitos exigidos establecidos.

13.4 Estudio de la demanda

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7439669 de 2025.	WILMER ALBERTO CANTILLO OTERO	INSTRUCTOR: SERVICIOS PARA ORIENTAR FORMACION TITULADA COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL SEGUN LOS MODELOS FORMATIVOS ESTABLECIDOS POR EL CIDM. INTERACCION CONSIGO MISMO CON LOS DEMAS CON LA NATURALEZA Y LA TRASCENDENCIA PL 313 DIAS VR MES $4.599.510	313 DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	Valor total del contrato: $47988221 Pesos M/CTE, Esta suma fue pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de: $4599510 Pesos M/CTE que corresponde a un periodo de un mes contable	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.7439675 de 2025.	LUIS MIGUEL GELVES HERNANDEZ	INSTRUCTOR: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACION TITULADA COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL SEGUN LOS MODELOS FORMATIVOS ESTABLECIDOS POR EL CIDM SENA. SISTEMAS TELEINFORMATICOS PL 313 DIAS VR MES $4.599.510	313 DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	Valor total del contrato: $47988221 Pesos M/CTE, Esta suma fue pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales, cada pago proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo, teniendo como referente la suma de: $4599510 Pesos M/CTE que corresponde a un periodo de un mes contable	Contratación Directa.

CO1.PCCNTR.5746976 de 2024	CELIA PATRICIA BELLO FORERO	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander.	Diez (10) meses y veintitrés (23) días	Valor total del contrato ($48.079.035) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.5747149 de 2024	DIEGO ANDRES FLOREZ SILVA	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander.	Diez (10) meses y veintitrés (23) días	Valor total del contrato ($48.079.035) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.5747274 de 2024	SANDRA CECILIA GUTIERREZ HERNANDEZ	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander	Diez (10) meses y veintitrés (23) días	Valor total del contrato ($48.079.035) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.5746955 de 2024	WILLIAM PINZÓN ESTUPIÑAN	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander.	Diez (10) meses y veintitrés (23) días	Valor total del contrato ($48.079.035) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.5746773 de 2024	JUAN CARLOS TAVERA MENDOZA	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander. (Gestión administrativa).	Diez (10) meses y veintitrés (23) días	Valor total del contrato ($48.079.035) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.5748538 de 2024	PAOLA PATRICIA MAESTRE BUJATO	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander. Confección Industrial de ropa exterior	Diez (10) meses y veintitrés (23) días	Valor total del contrato ($48.079.035) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.5747343 de 2024	LUIS ALBERTO CONTRERAS PINZON	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander	Diez (10) meses y veintitrés (23) días	Valor total del contrato ($48.079.035) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.5747289 de 2024	CESAR AUGUSTO SALCEDO CARDENAS	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander.	Diez (10) meses y veinte (20) días	Valor total del contrato ($47.632.480) con honorarios mensuales ($4.465.545)	Contratación Directa.

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad

reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en 14 de octubre de 2026

Firmado digitalmente por Javier Diaz Diaz
Fecha: 2026.10.14 15:33:05 -05'00'

Javier Diaz Diaz
Subdirector (E) del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.
Plan de contratación de instructores (si aplica).

Elaboró: Maria Fernanda Palacio - Contratista – Abogada Contratación